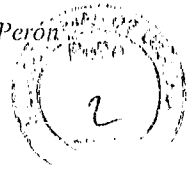




Ordenanza Número: 5630  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



688/1993

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ANEXO I  
Adm. Municipal de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Jorge Enrique Spehgt, DNI 23.627.645, del alcance del artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a los fines de acceder a la posibilidad de una inscripción en el Registro de adjudicación de predio fiscal para vivienda única, familiar y permanente, que funciona dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º.- Se incorporan como Anexo I los requisitos para el beneficio de la excepción.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5630 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA  
Administrador  
D.L. 2743  
y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 JUN 2019

VISTO el expediente N° CD-4520-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Jorge Enrique Spehgt, DNI 23.627.645, del alcance del artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a los fines de acceder a la posibilidad de una inscripción en el Registro de adjudicación de un predio fiscal para vivienda única, familiar y permanente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5630, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Jorge Enrique Spehgt, DNI 23.627.645, del alcance del artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a los fines de acceder a la posibilidad de una inscripción en el Registro de adjudicación de un predio fiscal para vivienda única, familiar y permanente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1053 /2019.

El

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"